

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN N.º 3382/2023, DE 21 DE OCTUBRE, RELATIVO AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE UN GRUPO DE 66 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, DENOMINADO <LA TORRITA>, DELIMITADA ENTRE LAS CALLES CANTOS CANARIOS, DOMINGO DOMÍNGUEZ LUIS Y HERMANAS DE LA CARIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE), QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD”, EXPDTE. SERV-PAS-MRR.P1.C2.I01-01/2023, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO FINANCIADOS CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA -MRR.

Visto el expediente relativo al contrato administrativo arriba indicado, se han constatado los siguientes

HECHOS

1º.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda n.º 2777/2023, de 28 de agosto, se acordó la iniciación del antedicho expediente de contratación administrativa, siendo la misma revocada por Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda n.º 3381/2023, de 20 de octubre, acordando dictar, con posterioridad, en resolución aparte, una nueva acordando iniciar el expediente de contratación administrativa.

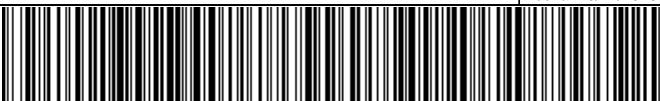

2º.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda n.º 3382/2023, de 21 de octubre, se acuerda la iniciación del expediente de contratación administrativa de obra consistente en la “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE UN GRUPO DE 66 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, DENOMINADO <LA TORRITA>, DELIMITADA ENTRE LAS CALLES CANTOS CANARIOS, DOMINGO DOMÍNGUEZ LUIS Y HERMANAS DE LA CARIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE), QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD”.

3º.- En la Resolución n.º 3382/2023, de 21 de octubre, se ha detectado un error material que resulta preciso corregir.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 20/12/2023 - 09:13:23 Fecha: 20/12/2023 - 09:04:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4598 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 20/12/2023 10:11:09	Fecha: 20/12/2023 - 10:11:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aHW2zt0mquF1HgrQ1ZILs8-we3vHBMaL	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2023 - 10:11:51	

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I.- El artículo 7 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, atribuyen al Instituto Canario de la Vivienda las competencias en materia de vivienda y el artículo 21.2 dispone que, en materia de contratación de bienes y servicios, el Instituto queda sujeto a la legislación de contratos de las administraciones públicas en los mismos términos que las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las administraciones públicas territoriales.

II.- El artículo 20.2 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda dispone que, en materia de contratación, el Instituto Canario de la Vivienda queda sujeto a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

III.- El Director del Instituto Canario de la Vivienda es competente para dictar la correspondiente resolución, en virtud de las facultades que le confiere la Resolución, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 24 de febrero de 2006, mediante la que se le delegan la competencias para actuar como órgano de contratación en contratos de cuantía de hasta 300.000 euros (BOC nº 49, de 10 de marzo de 2006).

IV.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

En su virtud, vistos los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación, a propuesta de resolución de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el siguiente error material en la Resolución número 3382/2023, de 21 de octubre, del Director del Instituto Canario de la Vivienda:

*** Donde dice en el Resuelto Primero:**



Y la distribución por anualidades queda establecida de la siguiente forma:

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 20/12/2023 - 09:13:23 Fecha: 20/12/2023 - 09:04:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4598 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 20/12/2023 10:11:09	Fecha: 20/12/2023 - 10:11:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aHW2zt0mquF1HgrQ1ZILs8-we3vHBMaL	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2023 - 10:11:51	

	IMPORTES (sin IGIC)	IGIC 7 %	IMPORTES (con IGIC)
EJERCICIO 2024	56.003,36 €	3.920,24 €	3.920,24 €
EJERCICIO 2025	14.400,86 €	1.008,06 €	1.008,06 €
EJERCICIO 2026	9.600,58 €	672,04 €	672,04 €
TOTAL	80.004,80 €	5.600,34 €	85.605,14 €

debe decir:

Y la distribución por anualidades queda establecida de la siguiente forma:

	IMPORTES (sin IGIC)	IGIC 7 %	IMPORTES (con IGIC)
EJERCICIO 2024	56.003,36 €	3.920,24 €	59.923,60 €
EJERCICIO 2025	14.400,86 €	1.008,06 €	15.408,92 €
EJERCICIO 2026	9.600,58 €	672,04 €	10.272,62 €
TOTAL	80.004,80 €	5.600,34 €	85.605,14 €

Segundo.- Mantener el resto del contenido de la Resolución número 3382/2023, de 21 de octubre, del Director del Instituto Canario de la Vivienda en sus propios términos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

De acuerdo con lo expuesto, **PROPONGO**



EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE LAS PALMAS DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 20/12/2023 - 09:13:23 Fecha: 20/12/2023 - 09:04:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4598 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 20/12/2023 10:11:09	Fecha: 20/12/2023 - 10:11:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aHW2zt0mquF1HgrQ1ZILs8-we3vHBMaL	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2023 - 10:11:51	

De conformidad con lo propuesto **RESUELVO**



EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 20/12/2023 - 09:13:23 Fecha: 20/12/2023 - 09:04:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 4598 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 20/12/2023 10:11:09	Fecha: 20/12/2023 - 10:11:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aHW2zt0mquF1HgrQ1ZILs8-we3vHBMaL	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2023 - 10:11:51	